



Mar del Plata, 11 de Junio de 2026.

CÁMARA ARGENTINA PATAGÓNICA DE INDUSTRIAS PESQUERAS (CAPIP)

Sr. PRESIDENTE

Lic. AGUSTÍN DE LA FUENTE

S _____ / _____ D

REF.: Apoyo al incremento de producción de cola de langostino — Apertura de negociación sobre condiciones de trabajo y remuneraciones.

De nuestra mayor consideración:

El que suscribe, **JORGE ALFREDO FRÍAS**, en mi carácter de Secretario General Nacional de la **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CAPITANES, PILOTOS Y PATRONES DE PESCA (A.A.C.P.yP.P.)**, Entidad Gremial de Primer Grado con Personería Gremial N° 1442, con domicilio en Av. Juan B. Justo 518 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, me dirijo a usted a efectos de comunicar formalmente la posición institucional de esta Asociación respecto del proyecto de incremento del límite de producción de cola de langostino a bordo de los buques pesqueros, impulsado por las cámaras empresarias del sector ante el Consejo Federal Pesquero (CFP).

Esta Asociación acompaña y valora el esfuerzo empresario orientado a incrementar la competitividad del sector pesquero langostinero argentino, en particular la iniciativa tendiente a elevar el límite de procesamiento de cola de langostino en bodega de buque pesquero del treinta y seis por ciento (36%) actual a un cincuenta por ciento (50%) —o al porcentaje que las autoridades competentes determinen adecuado—, conforme los fundamentos técnicos y de mercado presentados ante el Consejo Federal Pesquero. Compartimos la convicción de que maximizar el valor agregado a bordo, mejorar la competitividad exportadora y posicionar al langostino patagónico en los mercados internacionales constituyen objetivos estratégicos para el conjunto de la cadena de valor del sector.

No obstante, esta Asociación se encuentra en la ineludible obligación de señalar que dicho incremento productivo implica un mayor esfuerzo laboral para el personal embarcado representado por nuestro gremio. En efecto, los Capitanes, Pilotos y Patrones de Pesca son los responsables directos de conducir y supervisar las operaciones de pesca y procesamiento a bordo. El aumento del volumen de producción de cola de langostino que demanda una intensificación de las tareas de conducción y supervisión, mayores tiempos de permanencia activa en cubierta y sala de máquinas, y una gestión más exigente de los recursos humanos y técnicos embarcados, todo ello bajo las condiciones específicas del trabajo marítimo, cuya peligrosidad y exigencia han sido formalmente reconocidas por el derecho internacional del trabajo.



A este respecto, cabe señalar el marco normativo internacional que rige las condiciones de trabajo en la pesca. El Convenio N° 188 de la OIT sobre el Trabajo en la Pesca (2007), ratificado por la República Argentina, establece obligaciones jurídicamente vinculantes para la actividad conforme lo precisado al respecto por los Artículos 13°, 14°, 15°, 16°, 24°, 31°, 32° y 33° del mismo.

En consecuencia, esta Asociación propone formalmente a esa Cámara la apertura de una instancia de negociación colectiva, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo que regula nuestra actividad, destinada a adecuar las condiciones de trabajo a bordo a la nueva realidad productiva. Dicha negociación deberá abordar, entre otros ejes: la distribución y extensión de las jornadas de trabajo en el marco del procesamiento ampliado; los estándares de seguridad e higiene a bordo en función del mayor volumen operativo; las responsabilidades técnicas y de supervisión del personal de conducción; y la actualización de los instrumentos colectivos vigentes y sus acuerdos complementarios— en todo lo pertinente al nuevo esquema productivo, en plena concordancia con las disposiciones del Convenio N° 188 de la OIT antes referidas.

Asimismo, esta Asociación solicita la apertura de la discusión salarial a los fines de proceder a la actualización de los valores de los rubros salariales vinculados a la producción, conforme lo estipulado al respecto por nuestro CCT, en atención al incremento del esfuerzo laboral que el nuevo esquema productivo demanda al personal de conducción embarcado, y el mayor valor agregado que representa este producto de procesamiento a bordo respecto del langostino entero y otras presentaciones.

Ponemos a disposición de esa Cámara la voluntad de diálogo y negociación de nuestra entidad, en el marco del sistema de relaciones laborales colectivas consagrado por el Convenio Colectivo de Trabajo que nos rige, con el convencimiento de que la adecuación de las condiciones de trabajo y la justa remuneración del esfuerzo del personal embarcado son condiciones necesarias para la sustentabilidad del sector en su conjunto. A tal fin, proponemos la convocatoria a una reunión de trabajo en la brevedad que estime conveniente.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludar a usted con nuestra más distinguida consideración.

RUBÉN O. CANALE
Secretario Gremial

ENRIQUE A. DE ROSA
Secretario Adjunto

JORGE A. FRÍAS
Secretario General